



DILIGENCIA TRIBUNAL CALIFICADOR AYUDANTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO GRUPO AP

Por Resolución Nº2 Tribunal Calificador de cuatro plazas de Ayudante de Servicios y Mantenimiento del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, en **fecha 14 de noviembre de 2023, se publicó en el** Tablón de anuncios de la sede electrónica [https://sede.pilardelahoradada.org/](https://sede.pilardelahoradada.org) del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada **el resultado definitivo de la fase de oposición.** En dicha Resolución se estableció un plazo de cinco días para la presentación de méritos, es decir, desde el 15 al 21 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

Advertido error en el tiempo de exposición pública de la Resolución Nº2 del Tribunal Calificador en el Tablón de anuncios de la sede electrónica, donde sólo estuvo expuesta la misma un solo día, y de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRIMERO.- Subsanan el error detectado en el tiempo de exposición pública de la Resolución Nº2 del Tribunal Calificador en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de fecha 14 de noviembre de 2023, procediendo a una nueva apertura del plazo de presentación de méritos **desde el 24 al 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive**, para aquellos aspirantes que no presentaron la documentación entre el 15 y el 21 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Los méritos se presentarán mediante original (para su compulsas) o copia compulsada (de las certificaciones o y/o justificantes acreditativos de los mismos), según se establece en el art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. (No se admitirá ningún mérito no especificado en el ANEXO I.)

La instancia y documentación acreditativa de méritos podrán presentarse:

- A través de Sede Electrónica (Siempre que todos los documentos presentados tengan Código de Verificación Electrónico.)



- Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. (Para el registro presencial no se aceptarán documentos de un tamaño superior a A4, en ese caso, deberán venir acompañados de una fotocopia en tamaño A4 (tamaño folio))
- O a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

TERCERO.- Publicar la rectificación/modificación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Para el general conocimiento de los aspirantes, en Pilar de la Horadada a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

CRIPTOLIB_CF_firma